

Municipalidad de Horqueta

Mcal. López y Pdte. Franco
TEL. (032) 222209 FAX. (032)222252
RUC Nº: 80009620-7



RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 327/19

Horqueta, 17 de septiembre de 2019

"Por la cual se convoca a Audiencia Pública de Rendición de Cuentas Ejercicio Fiscal Año 2018"

VISTO:

La necesidad de convocar a Audiencia Pública, teniendo en cuenta que uno de los compromisos de nuestra administración establecido en el Plan de Desarrollo Municipal 2016-2021 es la Transparencia de la Gestión Municipal en coincidencia con las disposiciones de la Ley 5.282/14 "De libre acceso ciudadano a la información pública y transparencia gubernamental" y la Ley 5.590/16 "Que modifica el artículo 69 de la Ley 3.966/10 Orgánica Municipal - OBJETIVO Y CARÁCTER DE LAS AUDIENCIAS PÚBLICAS".

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 3.966/10 "Orgánica Municipal" en su artículo 51 dispone: Artículo 20.- Gobierno Municipal. "El gobierno municipal es ejercido por la Junta Municipal y la Intendencia Municipal. La Junta Municipal es el órgano normativo, de control y deliberante. La Intendencia Municipal tiene a su cargo la administración general de la municipalidad".

Que, en el marco de la administración general de la Municipalidad, la Intendencia tiene la obligación de rendir cuentas en Audiencia Pública .

Que, la Constitución Nacional, en su Artículo 28 dispone: Del derecho a informarse. "Se reconoce el derecho de las personas a recibir información veraz, responsable y ecuánime. Las fuentes públicas de información son libres para todos. La ley regulará las modalidades, plazos y sanciones correspondientes a las mismas, a fin de que este derecho sea efectivo ...".

Que, la Ley 3.966/10 "Orgánica Municipal" en su artículo 68 dispone: Obligación de Proporcionar Información. "La Municipalidad estará obligada a proporcionar toda información pública que haya creado u obtenido, de conformidad al Artículo 28 "Del derecho a informarse" de la Constitución Nacional, dentro del plazo que se les señale, el cual no podrá ser mayor de 15 días".

Que, la Ley 5.590/16 "Que modifica el artículo 69 de la Ley 3.966/10 Orgánica Municipal", dispone: OBJETIVO Y CARÁCTER DE LAS AUDIENCIAS PÚBLICAS. "Las Municipalidades convocarán a Audiencias Públicas para brindar información al público, a más tardar en la primera quincena de febrero de cada año, en las cuales comunicarán las actividades, proyectos ejecutados y en ejecución, entre otros del período anterior fenecido, para lo cual deberán presentar un folleto informativo..."

La citada Ley 5.590/16 es nueva, y la Intendencia está obligada a cumplirla, por lo que en éste tercer año de su vigencia, haremos la Rendición de Cuentas en octubre 2019 y desde el 2020 lo haremos en la primera quincena de febrero.

Que, a través de la Resolución No. 252 del 10/07/17 la Intendencia Municipal de Horqueta CREÓ LA OFICINA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA en cumplimiento de la Ley 5.282/2014, de fecha 18 de setiembre de 2014, "De libre acceso ciudadano a la información pública y transparencia gubernamental". Esta oficina que está siendo fortalecida a través de la carga de datos actualizados en el sitio web de la Municipalidad también coadyuvará al Acceso a la Información Pública Municipal por parte de la ciudadanía.

Que, la Municipalidad tiene firmado una Carta Compromiso con el Centro de Información y



Municipalidad de Horqueta

Mcal. López y Pdte. Franco TEL. (032) 222209 FAX. (032)222252 RUC Nº: 80009620-7



Que, es necesario CONVOCAR a Audiencia Pública de Rendición de Cuentas Ejercicio Fiscal Año 2018.

Por tanto, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

RESUELVE:

Artículo 1º. CONVOCAR a una Audiencia Pública de Rendición de Cuentas Ejercico Fiscal Año 2018 para el día jueves 24 de octubre de 2019 en la Municipalidad de Horqueta.

Artículo 2º. DISPONER que la Audiencia Pública tendrá los siguiente contenido:

Introducción institucional: Palabras de bienvenida de la Presidencia de la Junta Municipal y de la Intendencia Municipal.

RENDICION DE CUENTAS, 09:00 a 10:00 horas

- a) El Balance General 2018, Estado de Resultados y Ejecución Presupuestaria, correspondiente al Ejercicio Fiscal fenecido *(en una página o diapositiva resumen).*
- b) Informe sobre las transferencias recibidas por la Municipalidad del Ministerio de Hacienda en royalties, compensaciones y los del Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE) del ejercicio 2018 (en una página o diapositiva resumen).
- c) Informe del detalle de la aplicación y ejecución de los mismos en obras y otros rubros establecidos en la legislación de referencia, saldo presupuestario y financiero de los mismos, enumerando obras realizadas con sus especificaciones técnicas, obras por desarrollar en espera y criterios que hayan sido tenidos en cuenta para su realización o identificación como prioritarios, con documentos respalda torios (tres páginas o diapositivas resumen).
- d) Informe sobre las licitaciones del ejercicio Fiscal Año 2018 que guarden referencia a la fuente de financiamiento de estos fondos (dos o tres páginas o diapositivas resumen).
- e) Informe sobre las transferencias realizadas en 2018 a comisiones vecinales o entidades sin fines de lucro.
- f) Informe sobre las obras y servicios realizados en el periodo enero a diciembre 2018.
- Artículo 3º. DESIGNAR como responsables de: i) la preparación de la Rendición de Cuentas de la Intendencia Municipal, ii) la convocatoria o invitaciones, iii) organización, iv) inscripción y v) sistematización de los resultados de la Audiencia Pública a los siguientes:
- a) Pabla Luján de Aguero, Secretaria General.
- b) Cristian Ramos Urbieta, Responsable de la Oficina de Acceso a la Información Pública.
- c) Celia Carolina Cuevas Cohene, Responsable de la Oficina de Acceso a la Información Pública.
- d) Derlys Daniel Gomez Mancuello, Responsable de las Rendiciones de Royalties y FONACIDE.
- e) Wenceslao Miguel Ocampos Ramirez, Responsable de la Contabilidad Municipal.
- f) David Emanuel Villasboa Ortega, Secretario Privado
- g) Hermelinda Martinez de Duarte, Secretaria Adjunta
- h) Benito Mora Palacios, Auxiliar Administrativo
- Artículo 4º. ORDENAR la colaboración de todos los funcionarios municipales, nombrados y contratados, e incluso los asesores externos para la preparación de la Rendición de Cuentas de la Intendencia Municipal y para la Convocatoria, Organización y Realización de la Audiencia Pública Municipal.
- Artículo 5º. SOLICITAR a la Secretaría General elaborar la invitación a la Junta Municipal de Horqueta, solicitando a la Presidencia de dicho cuerpo pueda hacer uso de la palabra dando la bienvenida a los ciudadanos en la Audiencia Pública del 24 de Octubre de 2019.



Municipalidad de Horqueta

Mcal. López y Pdte. Franco
TEL. (032) 222209 FAX. (032)222252
RUC Nº: 80009620-7



Artículo 6º. ENCOMENDAR al responsable de la Oficina de Acceso a la Información Pública, levantar la Rendición de Cuentas y las documentaciones respaldatorias al sitio web de la Municipalidad de Horqueta una semana antes de la fecha de realización de la Audiencia Pública.

Artículo 7º. ORDENAR a la Secretaría General, la elaboración de un Proyecto de Ordenanza de Audiencia Pública de Rendición de Cuentas con similar contenido a la presente Resolución Municipal, y enriquecido por la experiencia de la Audiencia Pública convocada para el 24 de octubre de 2019, para ser remitido a la Junta Municipal en el mes de Noviembre de 2019 y teniendo como parámetro mínimo la Ley 5.590/16 que modifica el Artículo 69 de la Ley 3.966/10 Orgánica Municipal.

Artículo 8º. COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dese al registro oficial y cumplido archivar.

Prof. PABLA LUJÁN DE AGUERO SECRETARIA GENERAL

INTENDENTE MUNICIPAL

MUNICIPAL